



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12083020-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP - Liquidación Becas
Discapacidad - Mayo 2021

VISTO la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, la Resolución N° 447/04, su ampliatoria N° 383/06 y el EX-2021-12083020-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP, por el cual se gestiona la aprobación de la liquidación del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, respecto de los Municipios y las Instituciones que implementan los servicios de Centro de Día, Actividades Ecuestres, Hogar para personas con discapacidad y Taller Protegido, correspondiente al mes de mayo del año 2021 y retroactivos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 15.164, asigna a este Ministerio la responsabilidad de entender en la elaboración, articulación y ejecución de planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que mediante el Decreto N° 77/2020 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, determinando en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II, en reemplazo de la entonces Dirección de Hogares y Talleres Protegidos;

Que por Resolución N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas "Centro de Día", "Taller Protegido", "Hogar", "Herramientas Básicas en Lenguaje de Señas", "Juego y Recreación", "Accesibilidad y Ayudas Técnicas", "Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual", y "Fortalecimiento en Red", y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con las distintas Entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que en este marco debe atenderse a los problemas relacionados con la inserción social y laboral de las personas con discapacidad para mejorar su condición de vida;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que a fin de simplificar y agilizar la gestión referida, se hace imperioso procurar la solución más directa que permita dar cumplimiento al requerimiento de asistencia para las personas con discapacidad;

Que por Resolución N° 2312/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Centro de Día en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que por Resolución N° 2313/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Hogar en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que mediante RESO-2021-792-GDEBA-MDCGP, se aprobó el incremento en los valores prestacionales del referido Programa, asignados en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00), para Centros de Día en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos quince mil seiscientos (\$15.600,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00), a partir del 1° de noviembre de 2020;

Que en número de orden 5 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad solicita la liquidación del mencionado Programa correspondiente al mes de mayo de 2021 y retroactivos, referente al pago de becas de Centro de Día, Actividades Ecuestres, Hogar y becas de Taller Protegido a favor de las Instituciones/Municipios que mantienen Convenio con este Ministerio, en el marco de los servicios prestados, según detalle de números de orden 2 y 3;

Que en número de orden 7 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores, propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales en número de orden 9;

Que en número de orden 13 obra la Liquidación del mes de mayo de 2021 (IF-2021-13069572-GDEBA-SSPSMDCGP), conformada por la Dirección de Administración de Subsidios, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Personas con Discapacidad y Personas Mayores y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 14 se agrega el detalle correspondiente a montos, cantidad de becas, municipios e instituciones y los respectivos servicios;

Que en número de orden 15 interviene la Dirección de Administración de Subsidios;

Que en número de orden 18, la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud de gastos;

Que los montos correspondientes al mes de mayo de 2021 y retroactivos, deberán ser transferidos conforme la liquidación efectuada en cada caso, tal como surge del Anexo de Firma Conjunta (EX-2021-12083020-GDEBA-DPPCPDYPMDCGP), que integra la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, la Resolución N° 447/04 y su ampliatoria N° 383/06, las Resoluciones N° 2312/16 y N° 2313/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la liquidación del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, respecto de los Municipios y las Instituciones que implementan los servicios de Centro de Día, Actividades Equestres, Hogar para personas con discapacidad y Taller Protegido, correspondiente al mes de mayo de 2021 y retroactivos, por un monto total de pesos veinticuatro millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$24.246.400,00) de conformidad con el Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-13069572-GDEBA-SSPSMDCGP) que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar la transferencia de fondos de acuerdo con el Anexo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 - Programa 11 – Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 – por la suma de pesos veintidós millones diecinueve mil novecientos (\$22.019.900,00), y Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 – por la suma pesos dos millones doscientos veintiséis mil quinientos (\$2.226.500,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, ascendiendo el total general a la suma de pesos veinticuatro millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$24.246.400,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las Instituciones y los Municipios deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos acordados ante el Organismo pertinente.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios sin perjuicio de las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.